



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2072

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Ceferino Gabriel Arluna (D.N.I.N°:21.066.796 – CLASE 1969), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 8 de Septiembre de 2020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor CEFERINO GABRIEL -
----- ARLUNA (D.N.I.N°:21.066.796 – CLASE 1969), Legajo Interno
N°:2639, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 8 de Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.669 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2073

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Oscar Antonio Barragán (D.N.I.N°:4.975.338 – CLASE 1946), quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, ocurrido con fecha 28 de Septiembre de 2020;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor OSCAR ANTONIO -----
----- BARRAGAN (D.N.I.N°:4.975.338 – CLASE 1946), Legajo Interno
N°:2594, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XXIX
(VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del
día 28 de Septiembre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.670 (MIL SEISCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2074

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de ----- la Señorita AGUSTINA LORENTE (D.N.I.N°:39.433.190 – CLASE 1996) dispuesta mediante Decreto N°:1.230/20, a partir del día 14 de Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita AGUSTINA ----- LORENTE (D.N.I.N°:39.433.190 – CLASE 1996) Legajo Interno N°:4258, a partir del día 14 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo.-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----- Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del ----- Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.671 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2075

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN PABLO --
----- MUZZOLINI (D.N.I.N°:27.029.323 – CLASE 1979) Legajo --
Interno N°:4637, a partir del día 14 de Octubre de 2020 hasta el día 31 de Di---
ciembre de 2020, quien se desempeñará como Odontólogo, dependiente de la
Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, con una Jornada Laboral de --
DIECISEIS (16) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora---
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida:-----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.672 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2076

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por la Señorita Nadia Ayelen Nieto, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por la Señorita NADIA AYELEN-----
----- NIETO (D.N.I.N°:35.535.138 – CLASE 1990) - Legajo Interno
N°:3605, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XIV
(CATORCE), dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 9 de
Octubre de 2020.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.673 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2077

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La inquietud planteada por la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte referente al estado de "*Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio*" establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus prórrogas, y la prestación de servicios bajo dicho marco normativo del personal de esta Administración Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Decretos Nro. 701/20, 702/20 y subsiguientes, este Municipio dispuso la suspensión del deber de asistencia a los trabajadores de la Administración del Municipio de General Rodríguez, cualquiera fuera su posición jerárquica, categoría o régimen, con excepción de aquellas áreas que se consideraban esenciales a esa altura de la emergencia;

Que, a tales efectos, se facultó a las Secretarías de este Gabinete a disponer del personal a su cargo para brindar apoyo a las dependencias esenciales, y para el caso que resulten necesarios para colaborar con las decisiones adoptadas a nivel nacional y/o provincial en el marco de la pandemia; estableciendo que los trabajadores dispensados del deber de asistencia deberían estar a disposición del Departamento Ejecutivo para el caso de ser convocados a la prestación de servicios;

Que, mediante los Decretos Nro. 702/20 Y 703/20, en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, quedaron establecidos los grupos de personas consideradas de riesgo en relación al brote de COVID-19 (Coronavirus), en idéntico sentido, este Departamento Ejecutivo fijó en cada uno de los Secretarios la responsabilidad de determinar que personal se encuentra alcanzado por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo en función de las prestaciones de tareas como servicios esenciales y de sus características personales, debiendo en todos los casos garantizar la prestación de servicios mediante la implementación de guardias mínimas;

Que, este Departamento Ejecutivo, ha dictado sucesivos actos administrativos acordes a los datos oficiales y de las diversas autoridades sanitarias, a través de los cuales dispuso las medidas que la emergencia requería en sus distintas fases; mereciendo todos ellos la respectiva convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez;

Que, las sucesivas medidas adoptadas, permitieron por el momento, contener la epidemia por la aparición paulatina de casos y de menor tiempo de evolución, registrándose un amesetamiento en la velocidad de propagación y evitando que se verificara la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo;

Que, no obstante ello y a mérito del tiempo transcurrido, lo cual implicó una sobreexigencia en el personal municipal afectado, resulta menester contar con una herramienta acorde y oportuna que nos permita sostener la atención y prestación de servicios, y venga a aliviar la tarea del personal esencial dedicado desde un primer término a la "*emergencia*";

Que, en esta instancia, la Secretaría de Jefatura de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, manifiesta la imperiosa necesidad de proceder al dictado de un acto administrativo que tienda a despejar cualquier atisbo de duda respecto de la situación de revista y forma de prestación del servicios del personal municipal en el presente marco de "*emergencia sanitaria*";



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2078

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que en virtud de lo expuesto, y en concordancia con las medidas tomada por el Poder Ejecutivo Nacional respecto al "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", es necesario proceder a determinar los grupos que quedaran exceptuados de tal medida, considerados como "servicios esenciales";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase como esencial, al personal municipal afectado durante la emergencia en sus distintas secretarías, dependencias y jurisdicciones de esta Municipalidad de General Rodríguez, quienes continuarán exceptuados del cumplimiento del estado "aislamiento social, preventivo y obligatorio", de la prohibición de circular y prestación de servicios, debiendo limitarse sus desplazamientos al estricto cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 2°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente; el personal afectado y así declarado quedará exceptuado de la suspensión del deber de asistencia, cualquiera sea su posición jerárquica, categoría o régimen.

ARTICULO 3°: La dispensa de asistencia continuará vigente únicamente para aquellos agentes que integren grupos de riesgo conforme las definiciones de las autoridades sanitarias. Solo Podrán hacer uso de la licencia especial, las personas que integren grupos de riesgo según Decreto N° 703/20; previa acreditación de tal carácter por ante el Departamento de Medicina Laboral y con la debida autorización de la Subdirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°: Los trabajadores dispensados del deber de asistencia, deberán permanecer en sus viviendas cumpliendo con el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". En caso de infringir tal aislamiento, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa vigente, así como de las sanciones administrativas que correspondan, las que serán determinadas previo sumario.

ARTICULO 5°: Todos los trabajadores alcanzados por la dispensa al deber de asistencia al lugar de trabajo, deberán permanecer a disposición del Departamento Ejecutivo para el caso de ser convocado; y aquellos cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe que rige la vinculación laboral, establecer con sus superiores jerárquicos inmediatos las condiciones en que dicha labor será realizada.

ARTICULO 6°: El presente decreto se dicta en el marco del "Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria" dispuesto por el Decreto Nro. 701/20 y subsiguientes, de este Departamento Ejecutivo; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.

ARTICULO 7°: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, por su injerencia propia y específica, la responsabilidad de evaluar, considerar y decidir cualquier eventualidad que pudiere surgir en la implementación y cabal cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.674 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2079

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N° 1.532/20, mediante el cual se dispuso otorgar al personal municipal, que prestó servicios de manera presencial y efectiva durante toda la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (Decreto N° 701/20 y sus modificatorios), una bonificación no remunerativa por única vez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/19 del Expediente N° 4050-220.474/20, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a/c de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE, informa la nómina del personal municipal que desempeñó funciones durante la declaración de estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 1.532/20 de este Departamento Ejecutivo;

Que a través del Decreto N° 1.532/20 se dispuso otorgar al personal municipal, que haya prestado servicios de manera presencial y efectiva durante la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (Decreto N° 701/20 y sus modificatorios), una bonificación no remunerativa por única vez;

Que en listado adjunto a fs. 1/19 del citado Expediente, se individualiza legajo, apellido y nombre de cada uno de los empleados que prestaron servicios durante la declaración del estado de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", como así también el monto a percibir por cada uno de los mismos;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el pago del bono no remunerativo establecido por Decreto -
----- N° 1.532/20, por única vez, a los agentes que se individualizan en el
listado adjunto a fs. 1/19 del Expediente N° 4050-220.474/20, de acuerdo al monto
especificado en cada caso.-----

ARTICULO 2º: Déjase expresamente establecido que el listado inserto a fs. 1/19 del --
----- Expediente N° 4050-220.474/20, pasará a formar parte integrante del
presente Decreto bajo la forma de Anexo I .-----

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a
----- realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para
dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Decreto. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 14 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.675 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2080

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
502	BENITEZ,Miguel	\$ 3,500.00
698	PORTILLO, Julia	\$ 3,500.00
1049	MONTERO,Ana	\$ 3,500.00
1377	DORADO,Jorge	\$ 3,500.00
1440	OVIEDO,Pablo	\$ 3,500.00
1635	FERNANDEZ, Oscar	\$ 3,500.00
1687	LEMOS,Marcos	\$ 3,500.00
1688	KAUER, Gabriela	\$ 3,500.00
1753	ROBLEDO OJEDA, Juan	\$ 3,500.00
1801	HERNANDEZ,Gabriela	\$ 3,500.00
1805	GALACHO, Daniel	\$ 3,500.00
1810	PALMA,Nancy	\$ 3,500.00
1814	ABALOS,Jose Luis	\$ 3,500.00
1846	HERRERA,Adan	\$ 3,500.00
1866	BRAYOTTA,Patricia	\$ 3,500.00
2018	EMMI,Juan	\$ 3,500.00
2019	GAUNA,Ana	\$ 3,500.00
2020	LOPEZ,Vanesa	\$ 3,500.00
2042	ESCALANTE,Myriam	\$ 3,500.00
2046	SILVA, Tamara	\$ 3,500.00
2079	CRISTI, Mario	\$ 3,500.00
2082	EVANGELISTA,Daniel	\$ 3,500.00
2106	SCIGLIANO,Agustin	\$ 3,500.00
2109	MICELI,Sonia	\$ 3,500.00
2148	FERNANDEZ,Martin	\$ 3,500.00
2167	NUÑEZ,Miguel	\$ 3,500.00
2218	BUTERA,Hector	\$ 3,500.00
2249	ORTEGA,Jose	\$ 3,500.00
2251	RODRIGUEZ,Luis	\$ 3,500.00
2276	MONTOTO,Oscar	\$ 3,500.00
2285	ZAN,Adrian	\$ 3,500.00
2287	CASTRO,Ana	\$ 3,500.00
2288	GUERINI,Claudia	\$ 3,500.00
2296	LUCA, Maximiliano	\$ 3,500.00
2356	FRANCESSETI,Daniela	\$ 3,500.00
2378	PITA, Claudia	\$ 3,500.00
2414	SOSA,Sebastian	\$ 3,500.00
2421	RODRIGUEZ,Adrian	\$ 3,500.00
2428	SAYAGO,Julio	\$ 3,500.00
2439	DUARTE,Osvaldo	\$ 3,500.00
2450	CISNEROS, Vanina	\$ 3,500.00
2453	GONZALEZ,Claudio	\$ 3,500.00
2467	FERREYRA,Adolfo	\$ 3,500.00
2471	AGUILAR,Fernando	\$ 3,500.00
2471	AGUILAR, Laura	\$ 3,500.00
2475	PROVINCIANO,Monica	\$ 3,500.00
2502	CELIS,Karina	\$ 3,500.00
2503	FIGUEROA,Rafaela	\$ 3,500.00
2530	TURSI,Silvana	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2081

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

2538	SARAVIA, Miguel	\$ 3,500.00
2545	HERRERA, Gustavo	\$ 3,500.00
2547	DIAZ, Carlos	\$ 3,500.00
2548	MOLINA, Monica	\$ 3,500.00
2553	VILLALBA, Eduardo	\$ 3,500.00
2555	WOLKOMIRSKI, Ricardo	\$ 3,500.00
2563	AGUILAR, Victor	\$ 3,500.00
2564	IMAZ, Maria	\$ 3,500.00
2565	CARDINAL, Mariana	\$ 3,500.00
2568	ISERN, Leila	\$ 3,500.00
2583	HELLWING, Gustavo	\$ 3,500.00
2584	GRANDE, Stella	\$ 3,500.00
2591	CARBALLO, Enrique	\$ 3,500.00
2609	MARCHESSI, Alberto	\$ 3,500.00
2610	AMPUDIA, Maximiliano	\$ 3,500.00
2620	SANTANA, Monica	\$ 3,500.00
2626	DANGELO, Esteban	\$ 3,500.00
2628	IZAGUIRRE, Claudio	\$ 3,500.00
2635	GOMEZ, Hernan	\$ 3,500.00
2642	PELLIZER, Roxana	\$ 3,500.00
2653	ANGHILERI, Andres	\$ 3,500.00
2671	SANTI, Nancy	\$ 3,500.00
2672	GONZALEZ, Zulma	\$ 3,500.00
2677	DI DOMENICO, Nestor	\$ 3,500.00
2678	CABRERA, Rolando	\$ 3,500.00
2681	VICENTE, Rodolfo	\$ 3,500.00
2705	PELUSO, PAULA	\$ 3,500.00
2710	PEREZ CARDOZO, Paula	\$ 3,500.00
2722	LEDESMA, Fernanda	\$ 3,500.00
2741	CABELLO, Patricia	\$ 3,500.00
2742	PAGLIARO, Roxana	\$ 3,500.00
2765	BARBEITO, Brenda	\$ 3,500.00
2797	GARCIA VIGEZZI, Fernando	\$ 3,500.00
2812	FERRARI, Martin	\$ 3,500.00
2821	GONZALEZ, Enrique	\$ 3,500.00
2822	CASAFUS, Hector	\$ 3,500.00
2828	FARIAS, Cristian	\$ 3,500.00
2835	ROMAN, Marta	\$ 3,500.00
2844	CUEVA, Fernanda	\$ 3,500.00
2847	PAZ, Diego	\$ 3,500.00
2873	MOYANO, Maria	\$ 3,500.00
2874	LYNCH, Victor	\$ 3,500.00
2880	OJEDA, Jorgelina	\$ 3,500.00
2883	LAMENZA, Hugo	\$ 3,500.00
2890	MARTINEZ, Miguel	\$ 3,500.00
2891	AGUILAR, Ana Maria	\$ 3,500.00
2896	MUÑOZ, Gisela	\$ 3,500.00
2900	BROWN, Leonardo	\$ 3,500.00
2902	DAGER, Cristian	\$ 3,500.00
2904	FRANCO, Maria Jose	\$ 3,500.00
2919	AFFIF, CAROLINA	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2082

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

2922	GONZALEZ, Leonardo	\$ 3,500.00
2937	MERINO, Aldo	\$ 3,500.00
2938	MAMOLITE, Monica	\$ 3,500.00
2940	CARP,Guillermo	\$ 3,500.00
2943	BRAVI, Paola	\$ 3,500.00
2945	MIRANDA,Monica	\$ 3,500.00
2956	CIRIGLIANO,Roque	\$ 3,500.00
2959	GALAR, Valeria	\$ 3,500.00
2966	AMPUDIA, Silvia	\$ 3,500.00
2988	QUIÑAS,Melvina	\$ 3,500.00
2993	ENCINA,Alicia	\$ 3,500.00
2998	GAYOL,Patricia	\$ 3,500.00
3003	ZELADA,Maria	\$ 3,500.00
3004	CAPPELANI, Esteban	\$ 3,500.00
3008	CAMARGO,Julio	\$ 3,500.00
3009	BUENO,Mara	\$ 3,500.00
3021	HUCK, Benjamin	\$ 3,500.00
3029	MARTINEZ,Florencia	\$ 3,500.00
3047	LOPEZ,Juan Jose	\$ 3,500.00
3051	REYES,Marisa	\$ 3,500.00
3055	FERREYRA,Juan Pablo	\$ 3,500.00
3056	SANCHEZ, Noemi	\$ 3,500.00
3060	GEISZER.Florencia	\$ 3,500.00
3073	MOREL,Amalia	\$ 3,500.00
3079	MEDINA FEDELE, Aurora	\$ 3,500.00
3080	YARZA, Aylen	\$ 3,500.00
3081	COSTA, Andres	\$ 3,500.00
3086	RAMIREZ,Juan	\$ 3,500.00
3099	STANZU,Alejandra	\$ 3,500.00
3109	ROSALES, Nancy	\$ 3,500.00
3110	RIZZO,Alberto	\$ 3,500.00
3118	FERRARESE,Claudina	\$ 3,500.00
3122	MARTIN,Maria Pia	\$ 3,500.00
3123	FERNANDEZ, Marcelo	\$ 3,500.00
3125	RODRIGUEZ, Narciso	\$ 3,500.00
3131	REZUC,Milena	\$ 3,500.00
3133	MANSILLA,Jorge	\$ 3,500.00
3140	RAMIREZ,Carlos	\$ 3,500.00
3151	VASARWHELY,Patricia	\$ 3,500.00
3153	PATIÑO,Martin	\$ 3,500.00
3158	LLERMANOS,Aldo	\$ 3,500.00
3159	PARDI,Maria	\$ 3,500.00
3160	DAVILA MORALES,Yanina	\$ 3,500.00
3162	AÑAZGO,Ivana	\$ 3,500.00
3169	BERNARDO,Carolina	\$ 3,500.00
3173	SOSA,Florencia	\$ 3,500.00
3181	FORTUNATO,Romina	\$ 3,500.00
3186	VIGNALE,Nancy	\$ 3,500.00
3191	AGUILAR, Luis Alberto	\$ 3,500.00
3192	AGUILAR, Luis Miguel	\$ 3,500.00
3194	GARRIDO,Luis	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2083

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

3200	UBELLART, Anabela	\$ 3,500.00
3201	SALOTTI, Ariel	\$ 3,500.00
3206	GIOSERMINO, Silvia	\$ 3,500.00
3211	MIÑO, Susana	\$ 3,500.00
3216	GUTIERREZ, Irene	\$ 3,500.00
3227	PORTELA, Soledad	\$ 3,500.00
3239	BRAC, Celia	\$ 3,500.00
3240	GADEA, Maria	\$ 3,500.00
3242	MONTIVERO, Angelica	\$ 3,500.00
3245	FERRARI, Alicia	\$ 3,500.00
3255	CONTRERAS, Beatriz	\$ 3,500.00
3256	ARCARDINI, Maria Eva	\$ 3,500.00
3270	ESPINOZA, Eduardo	\$ 3,500.00
3271	SECCHI, Leonardo	\$ 3,500.00
3272	LOPEZ, Ruben	\$ 3,500.00
3277	RODONI, Angeles	\$ 3,500.00
3295	ORTEGA, Eduardo	\$ 3,500.00
3298	ROMANO, Lorena	\$ 3,500.00
3298	VILLAVICENCIO, Laura	\$ 3,500.00
3300	AYALA, Maria L.	\$ 3,500.00
3305	MAFFONE, Teresa	\$ 3,500.00
3327	GONZALEZ, Andrea	\$ 3,500.00
3330	URBINA, Karina	\$ 3,500.00
3333	ESCOBEDO, Miguel	\$ 3,500.00
3340	CATENA, ROMINA	\$ 3,500.00
3355	LEVI, Sebastian	\$ 3,500.00
3364	MUÑOZ, Virginia	\$ 3,500.00
3371	PONS, Ruben	\$ 3,500.00
3384	MARTINI, Ezequiel	\$ 3,500.00
3397	CARABALLO, Nora	\$ 3,500.00
3403	LOMBARDI, Debora	\$ 3,500.00
3406	ARROYO, Francisco	\$ 3,500.00
3426	DE LUCA, Nicolas	\$ 3,500.00
3427	SORIA Yanina	\$ 3,500.00
3431	ALBARRACIN, Carlos	\$ 3,500.00
3437	DI MARIA, Sabrina	\$ 3,500.00
3455	ARTIEDA, Noelia	\$ 3,500.00
3457	SUASNABAR, Silvina	\$ 3,500.00
3475	MULIERI, Celeste	\$ 3,500.00
3496	MARTINEZ, Fidel H.	\$ 3,500.00
3500	MOYANO, Danilo	\$ 3,500.00
3507	LUDUEÑA, Mariana	\$ 3,500.00
3511	INGARAMO, Yanina	\$ 3,500.00
3517	FLORES, Mariano	\$ 3,500.00
3526	DA SILVA, Martin	\$ 3,500.00
3527	DEL BIANCO, Rocio	\$ 3,500.00
3531	FRANZE, Claudia	\$ 3,500.00
3535	MARTINEZ, Rodrigo	\$ 3,500.00
3536	GENTILE, Marcelo	\$ 3,500.00
3537	SANCHEZ, Marta	\$ 3,500.00
3542	CORREA, Rodrigo	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2084

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

3546	GODOY, Carolina	\$ 3,500.00
3547	STRAMBI, Esteban	\$ 3,500.00
3551	LEPERE, Matias	\$ 3,500.00
3570	ROMINA, Romero	\$ 3,500.00
3577	GONZALEZ, Genoveva	\$ 3,500.00
3578	ANTUNEZ, Diego	\$ 3,500.00
3586	ODDERA, Natalia	\$ 3,500.00
3588	BALDONCINI, Matias	\$ 3,500.00
3590	SOTO, Mabel	\$ 3,500.00
3594	SANTILLI, Laura	\$ 3,500.00
3595	GALEANO, Ramiro	\$ 3,500.00
3598	GOROSITO, Monica	\$ 3,500.00
3604	CONCA, Yamilla	\$ 3,500.00
3612	SEGOVIA, Carlos	\$ 3,500.00
3613	SALINAS, Marta	\$ 3,500.00
3616	KAVADLO, Carolina	\$ 3,500.00
3617	MACRI, Mariela	\$ 3,500.00
3627	DOMINGUEZ, Aldana	\$ 3,500.00
3628	MARTINEZ, Jorge	\$ 3,500.00
3630	FONTAN, Florencia	\$ 3,500.00
3642	ROJAS PRATTO, Marianela	\$ 3,500.00
3645	GUIDI, Carla	\$ 3,500.00
3646	ARANA, Marina	\$ 3,500.00
3648	GUERRA, Maria Marta	\$ 3,500.00
3649	RAMIREZ LOPEZ, Cesar	\$ 3,500.00
3650	CUEVAS, Mayta	\$ 3,500.00
3659	HERRERA, Alexis	\$ 3,500.00
3664	SOLA, Maria Alejandra	\$ 3,500.00
3670	LEOBONO, Lucia	\$ 3,500.00
3671	LAZZARO, Maria Emilia	\$ 3,500.00
3682	BRITO, Alejandra	\$ 3,500.00
3684	GARCIA LOPEZ, Diego	\$ 3,500.00
3687	TAMBURRINI, Griselda	\$ 3,500.00
3690	FORISCHI, Carlos	\$ 3,500.00
3692	POLVERINI, Roxana	\$ 3,500.00
3700	CASTIGLIONE, Luciano	\$ 3,500.00
3704	QUIÑAS, Julia	\$ 3,500.00
3706	MARTINEZ, Diego	\$ 3,500.00
3712	LADUS, Josefina	\$ 3,500.00
3721	ESPINDOLA, Maria	\$ 3,500.00
3726	CABRERA, lorena	\$ 3,500.00
3728	GEREZ, Andrea	\$ 3,500.00
3730	VILLIERI, Paola	\$ 3,500.00
3735	CALABRESE, Jonathan	\$ 3,500.00
3736	TOTTORELLI, Miguel	\$ 3,500.00
3739	DIAZ, Mariano	\$ 3,500.00
3743	REYES, Marcos	\$ 3,500.00
3747	BARRAGAN, Luis	\$ 3,500.00
3748	QUINTERO, Paola	\$ 3,500.00
3751	CASTRO CUIDET, Andres	\$ 3,500.00
3752	GRAÑA, Nahuel	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2085

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

3753	RODRIGUEZ,Celeste	\$ 3,500.00
3757	ESPINOZA,Noemi	\$ 3,500.00
3800	CARDAMA,Juan	\$ 3,500.00
3802	GEREZ,Susana	\$ 3,500.00
3805	AMARILLO,Ivan	\$ 3,500.00
3807	TISSERA,Vanina	\$ 3,500.00
3812	IZQUIERDO,Ignacio	\$ 3,500.00
3817	ALEGRETTE,Carolina	\$ 3,500.00
3820	VELOZO, Paula	\$ 3,500.00
3825	LUCERO,Wanda	\$ 3,500.00
3826	ALMARAZ,Marcos	\$ 3,500.00
3829	LOPEZ,Cynthia	\$ 3,500.00
3834	SEÑORANS,Matias	\$ 3,500.00
3837	MARIANI,Maria del Carmen	\$ 3,500.00
3851	RODRIGUEZ,Cynthia	\$ 3,500.00
3856	REQUENA,Narciso	\$ 3,500.00
3857	ALVEZ, Antonio	\$ 3,500.00
3867	ROLAND, Francisco	\$ 3,500.00
3873	RUIZ,Valeria	\$ 3,500.00
3875	FILIPPINI,Mirta	\$ 3,500.00
3877	PORCEL,Karen	\$ 3,500.00
3881	GUZMAN,Carolina	\$ 3,500.00
3886	GALEANO,Romina	\$ 3,500.00
3888	CISNEROS,Gisella	\$ 3,500.00
3891	NUNES, Claudia	\$ 3,500.00
3893	ASTUDILLO, Gabriela	\$ 3,500.00
3895	DALESSANDRO,Norma	\$ 3,500.00
3896	LOZA,Cynthia	\$ 3,500.00
3897	ESPINO.M Laura	\$ 3,500.00
3902	RIVERA, Silvina.	\$ 3,500.00
3908	BRAYOTTA,Jorge	\$ 3,500.00
3909	HERRERA,Silvia	\$ 3,500.00
3915	SARRICUETA,Graciela	\$ 3,500.00
3916	DISTEFANO,Teresa	\$ 3,500.00
3917	KEELMS, Oscar	\$ 3,500.00
3919	GABETTI, Noelia	\$ 3,500.00
3921	PEREYRA, Fernando	\$ 3,500.00
3925	ARGAÑARAS, Luisina	\$ 3,500.00
3928	GIMENEZ, Romina	\$ 3,500.00
3930	FORMENTO,Facundo	\$ 3,500.00
3931	VESCOVO,Marcelo	\$ 3,500.00
3933	SENA,Marcela	\$ 3,500.00
3934	QUINTANA,Belen	\$ 3,500.00
3939	SANTILLAN,Oswaldo	\$ 3,500.00
3942	RAFFO,Lucio	\$ 3,500.00
3944	CONFORTI,Karen	\$ 3,500.00
3953	FARIAS,Laura	\$ 3,500.00
3955	ROUAN, Natali	\$ 3,500.00
3956	RIQUELME,Karen	\$ 3,500.00
3960	CONDORI,Carolina	\$ 3,500.00
3961	CAPPELANI,Lucas	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2086

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

3962	GOMEZ,Marisa	\$ 3,500.00
3965	PEREIRA,Cristina	\$ 3,500.00
3971	LEYES, Ezequiel	\$ 3,500.00
3974	VALENZA,Laura	\$ 3,500.00
3983	MENESES SOULE, Julian	\$ 3,500.00
3984	BERON,Julio	\$ 3,500.00
3985	GOMEZ,Valeria	\$ 3,500.00
3986	PASTA,Roxana	\$ 3,500.00
3987	OJEDA,Pamela	\$ 3,500.00
3988	GALEANO,Walter	\$ 3,500.00
4000	FRANZE,Sandra	\$ 3,500.00
4004	ENCISO,Gisela	\$ 3,500.00
4008	BOS,Santiago	\$ 3,500.00
4011	GROSSO,Carolina	\$ 3,500.00
4022	LUCERO ROMERO, Facundo	\$ 3,500.00
4030	ORTIZ, Jorge	\$ 3,500.00
4033	LORICCHIO, Romina	\$ 3,500.00
4034	SCABA,Gustavo	\$ 3,500.00
4040	LARREA,Erika	\$ 3,500.00
4043	LADUS,Carolina	\$ 3,500.00
4046	MAIQUEZ, Vanina	\$ 3,500.00
4049	MATTO,Cynthia	\$ 3,500.00
4054	DE LUNGARO, Luciana	\$ 3,500.00
4059	BLANCO,Carlos	\$ 3,500.00
4062	TIRASSO,Pablo	\$ 3,500.00
4064	ARREGUI,Laura	\$ 3,500.00
4068	PICCARDO, Valeria	\$ 3,500.00
4074	ARIAS,Jose Luis	\$ 3,500.00
4075	PALMA,Hector	\$ 3,500.00
4083	ARIAS,Jorge	\$ 3,500.00
4085	VERDUN,Isabelino	\$ 3,500.00
4087	DI STEFANO, Lucia N	\$ 3,500.00
4088	GOMEZ,David	\$ 3,500.00
4089	GIMENEZ, Vanesa	\$ 3,500.00
4091	ROBERTAZZI,Lucas	\$ 3,500.00
4100	CROCE,Ivana	\$ 3,500.00
4111	AGUIRRE,Claudia	\$ 3,500.00
4113	SPERANZA,Aldana	\$ 3,500.00
4115	CAFFIERI, Ricardo	\$ 3,500.00
4120	MERLINO, Mercedes	\$ 3,500.00
4121	PICCARDO,Iara	\$ 3,500.00
4123	CABALLERO,Gustavo	\$ 3,500.00
4124	MEDINA,Veronica	\$ 3,500.00
4130	COCERES,Gerardo	\$ 3,500.00
4134	ROLDAN,Aldana	\$ 3,500.00
4135	GRILLO,Paola	\$ 3,500.00
4137	CASAFUS,Carlos	\$ 3,500.00
4142	PORTILLO,Patricio	\$ 3,500.00
4145	RIVERO,Carlos	\$ 3,500.00
4148	PAULUK,Barbara	\$ 3,500.00
4150	ROMERO,Cecilia	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2087

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4151	VILLANUEVA,Cecilia	\$ 3,500.00
4167	VELASQUEZ, Matias	\$ 3,500.00
4170	GIAQUINDA,Yanina	\$ 3,500.00
4171	FIGOLLI,Viviana	\$ 3,500.00
4174	LEGNOVERDE,Maximiliano	\$ 3,500.00
4178	JUAREZ, Silvia	\$ 3,500.00
4179	URBIETA,Daiana	\$ 3,500.00
4184	PONCE,Julio	\$ 3,500.00
4197	MACIEL,Flavio	\$ 3,500.00
4199	BURATINI,Noelia	\$ 3,500.00
4200	SCHMIT,Victoria	\$ 3,500.00
4202	DUMPIERRES,Carla	\$ 3,500.00
4203	FERNANDEZ,Adrian	\$ 3,500.00
4204	MOLINA, Paola	\$ 3,500.00
4205	WILLE, Natalia	\$ 3,500.00
4206	NATALE,Carlos	\$ 3,500.00
4208	MEDA,Natali	\$ 3,500.00
4212	SERVIO,Fernando	\$ 3,500.00
4214	OJEDA,Veronica	\$ 3,500.00
4215	SUKIENIK,Gustavo	\$ 3,500.00
4217	POZZO, Fernando	\$ 3,500.00
4218	NUÑEZ,Gabriel	\$ 3,500.00
4223	STEINER MOYANO, Nahuel	\$ 3,500.00
4225	POL,Roberto	\$ 3,500.00
4226	CUELLO,Camila	\$ 3,500.00
4233	TURANZAS, Sara G	\$ 3,500.00
4234	ROJAS,Katherine	\$ 3,500.00
4237	DUARTE,Cecilia	\$ 3,500.00
4237	RIVAROLA,Fernando	\$ 3,500.00
4238	LEMONS,Eduardo	\$ 3,500.00
4241	VERON, Lorena	\$ 3,500.00
4247	GARCIA,Gustavo	\$ 3,500.00
4249	IZA,soledad	\$ 3,500.00
4253	AYALA, Lourdes	\$ 3,500.00
4259	GIMENEZ, Ezequiel	\$ 3,500.00
4260	MORA,Monica	\$ 3,500.00
4261	LUNA,oscar	\$ 3,500.00
4262	ZALATNIK, Viviana	\$ 3,500.00
4269	DENEGRI, Andrea	\$ 3,500.00
4270	ESPINOZA,Jesus	\$ 3,500.00
4272	FILIBERTI,Maria	\$ 3,500.00
4273	MAZZINI,Juan	\$ 3,500.00
4275	OTAMENDI,Florencia	\$ 3,500.00
4279	FABRIZIO,Rebeca	\$ 3,500.00
4280	TRICA,Patricio	\$ 3,500.00
4281	LANZILOTTA,Luciana	\$ 3,500.00
4286	FERNANDEZ,ADRIANA	\$ 3,500.00
4288	MIRANDA,Marina	\$ 3,500.00
4293	GATTI,Daniela	\$ 3,500.00
4300	SEPEDE,Andrea	\$ 3,500.00
4301	CHAVEZ ORTIZ, Luis	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2088

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4306	FLORELLI, Ignacio	\$ 3,500.00
4307	GIACOBBO, Mauro	\$ 3,500.00
4308	RUSSO, Ricardo	\$ 3,500.00
4312	LINARI, Jorge	\$ 3,500.00
4313	CHARCOPA SANCHEZ, Victor	\$ 3,500.00
4314	CORREA, Gisela	\$ 3,500.00
4316	GABIRONDO, Betiana	\$ 3,500.00
4317	ZURITA, Nancy	\$ 3,500.00
4324	FIGUEREDO, Ivan	\$ 3,500.00
4325	CUEVAS, Andrea	\$ 3,500.00
4326	SALAZAR VALENCIA, Diana	\$ 3,500.00
4333	CONTI, Jaqueline	\$ 3,500.00
4336	CARDOZO, Oscar	\$ 3,500.00
4344	MONTI, Florencia	\$ 3,500.00
4347	ESPINOZA, Delia	\$ 3,500.00
4348	DEMARCO, Melina	\$ 3,500.00
4350	RASTELLI, Flavia	\$ 3,500.00
4352	MOLINA, Aliex	\$ 3,500.00
4353	VILLELA, Sol	\$ 3,500.00
4354	WILLIANS, Ricardo	\$ 3,500.00
4360	POLVERINI, Ayelen	\$ 3,500.00
4361	MIÑO, Ariel	\$ 3,500.00
4371	DIAZ AGÜERO, Teresa	\$ 3,500.00
4372	BORNES, Hernan	\$ 3,500.00
4373	LOPEZ, Fabio	\$ 3,500.00
4374	RODRIGUEZ, Virginia	\$ 3,500.00
4375	GARCIA HERRERA, Victor	\$ 3,500.00
4379	SANCHEZ, Laura	\$ 3,500.00
4380	MEDINA, Jesus	\$ 3,500.00
4382	SCOTT, Richards	\$ 3,500.00
4384	ALFONSIN, Florencia	\$ 3,500.00
4388	GONZALEZ, Luis	\$ 3,500.00
4389	RAVINOVICH, Barbara	\$ 3,500.00
4391	PEREZ, Jose	\$ 3,500.00
4396	FIGGINI, Romina	\$ 3,500.00
4399	PASARIN, Karina	\$ 3,500.00
4400	MINGUET, Ana Laura	\$ 3,500.00
4401	SICARO, Laura	\$ 3,500.00
4402	GOMEZ, Florentina	\$ 3,500.00
4403	AMAYA, Lujan	\$ 3,500.00
4405	PRINA, Fedrico	\$ 3,500.00
4406	DUARTE, Daniela	\$ 3,500.00
4407	FUENTES, Julieta	\$ 3,500.00
4408	CARRA, Mariana	\$ 3,500.00
4409	TIRANTE, Alba	\$ 3,500.00
4411	NARDINI, Veronica	\$ 3,500.00
4412	RUIZ, Maria de Los Angeles	\$ 3,500.00
4413	RAGOGNA, Marianela	\$ 3,500.00
4417	OVRYSKI, Emma	\$ 3,500.00
4418	PADOVESE, Nora	\$ 3,500.00
4419	VALLEJOS, Macarena	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2089

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4421	MARINO, Camila	\$ 3,500.00
4422	GOTTA, Nancy	\$ 3,500.00
4451	VIDAL, Michel	\$ 3,500.00
4452	AYALA, Norma	\$ 3,500.00
4454	LEONELLI, Agustin	\$ 3,500.00
4455	CEBALLOS, Nicolas	\$ 3,500.00
4456	ESCOBAR, Sebastian	\$ 3,500.00
4458	BARRERA, Mauricio	\$ 3,500.00
4460	VALIN, Damian	\$ 3,500.00
4461	PARISSI, Vanesa	\$ 3,500.00
4462	ROMAN, Pablo	\$ 3,500.00
4463	ROMAN, Joel	\$ 3,500.00
4464	CONTE, Ricardo	\$ 3,500.00
4468	LUCERO, Andrea	\$ 3,500.00
4469	MARTINELLI, Nancy	\$ 3,500.00
4482	CORDOBA, Belen	\$ 3,500.00
4489	BARBEITO, Daniel	\$ 3,500.00
4514	MORENO, Tamara	\$ 3,500.00
4522	DONATTI, Liliana	\$ 3,500.00
4524	PICCARDO, Carla	\$ 3,500.00
4528	SUAREZ, Lujan	\$ 3,500.00
4531	BANEGAS, Leonela	\$ 3,500.00
4532	DIAZ, Gaston	\$ 3,500.00
4533	NANTHAVETH, Sofia	\$ 3,500.00
4535	RODRIGUEZ, Mariela	\$ 3,500.00
4541	BOCCA, Rosario	\$ 3,500.00
4542	ALEGRE, Ivan	\$ 3,500.00
4544	RAZZA, Antonella	\$ 3,500.00
4546	PEREIRA, Rosarina	\$ 3,500.00
4547	BATTISTIN, Stella	\$ 3,500.00
4548	URQUIZA, Norma	\$ 3,500.00
4549	PEREZ, Paula	\$ 3,500.00
4550	TAIBO, Gonzalo	\$ 3,500.00
4551	IZQUIERDO, Mariana	\$ 3,500.00
4552	BALDOMIR, Mara	\$ 3,500.00
4553	ARGAÑARAS, Silvia	\$ 3,500.00
4554	LAMENZA, Andrea	\$ 3,500.00
4555	RIVERO, Andrea	\$ 3,500.00
4557	PIEDRABUENA, alina	\$ 3,500.00
4559	BAREIRO, Natalia	\$ 3,500.00
4560	IBARRA, Fatima	\$ 3,500.00
4561	MAZZITELI, Veronica	\$ 3,500.00
4563	FALABELLA, Luis	\$ 3,500.00
4567	ESCALANTE, Marisa	\$ 3,500.00
4569	PAZ, Diana	\$ 3,500.00
4570	PICCARDO, Gustavo	\$ 3,500.00
4572	GONZALEZ, Romina	\$ 3,500.00
4576	BRIZUELA, Claudio	\$ 3,500.00
4577	ROJAS, Olivia	\$ 3,500.00
4580	BOUNGIORNO, Vanesa	\$ 3,500.00
4581	BAYER, Liliana	\$ 3,500.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2090

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4582	GACITUA, Vanesa	\$ 3,500.00
4583	ROJAS, Adriana	\$ 3,500.00
4584	TAMBONE, Rodrigo	\$ 3,500.00
4585	GUAQUIMIL, Matin	\$ 3,500.00
4586	LONGATO, Fernando	\$ 3,500.00
4588	RODRIGUEZ, Braian	\$ 3,500.00
4589	ARCE, Nicolas	\$ 3,500.00
4592	DITTER, Natalia	\$ 3,500.00
4593	MEZA, Hector	\$ 3,500.00
4608	GOMEZ, Agustina	\$ 3,500.00
4609	CASTALDO, Veronica	\$ 3,500.00
4610	BUSTOS, Eliana	\$ 3,500.00
4611	FONTANA, Gisela	\$ 3,500.00
4612	GABBIO, Laura	\$ 3,500.00
4613	SUAREZ, Mauricio	\$ 3,500.00
4614	LENCINAS, Luciana	\$ 3,500.00
4615	JAIME, Daniela	\$ 3,500.00
4616	GONZALEZ, Yanina	\$ 3,500.00
4617	CUDUGNELLO, Carla	\$ 3,500.00
4619	DENIS MOREL, Diana	\$ 3,500.00
4620	ETULAIN, Maria	\$ 3,500.00
4621	BOYAGIAN, Glenda	\$ 3,500.00
4679	SARRAIL, Debora	\$ 3,500.00
4846	CUELLO, Sergio	\$ 3,500.00
5000	MARTINEZ, Nicolas	\$ 3,500.00
5004	ORTEGA, Lucia	\$ 3,500.00
		\$ 1,869,000.00

Art.21 (\$ 2.000,00)

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
394	GREGORI, Maria del Pilar	\$ 2,000.00
1071	SIEFF, Adriana	\$ 2,000.00
1172	DEL CARRE, Silvia	\$ 2,000.00
1256	MIRANDA, Marta Mabel	\$ 2,000.00
1524	PAVON, M. de Los Angeles	\$ 2,000.00
1629	FUNES, Juan	\$ 2,000.00
1694	YARZA, Maria Noel	\$ 2,000.00
1759	RODRIGUEZ, Miguel	\$ 2,000.00
1851	MAIZA, Alejandro	\$ 2,000.00
2063	DUARTE, Sergio	\$ 2,000.00
2066	PAVON, Stella	\$ 2,000.00
2216	PAEZ, Juan	\$ 2,000.00
2244	DECOUD, Pedro	\$ 2,000.00
2260	AREDES, Miguel	\$ 2,000.00
2288	GUERINI, Juan	\$ 2,000.00
2390	COCCO, Silvia	\$ 2,000.00
2393	MENDEZ, Patricia	\$ 2,000.00
2522	BALATTI, Edgardo	\$ 2,000.00
2543	GOLIA, Diego	\$ 2,000.00
2615	LEMONS, Marcos E.	\$ 2,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2091

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

2624	CASCO, Vicente	\$ 2,000.00
2645	RODRIGUEZ, Sandra Viviana	\$ 2,000.00
2649	GONZALEZ, Daniel	\$ 2,000.00
2685	PIRE, Luis Guillermo	\$ 2,000.00
2767	MUERZA, Hector	\$ 2,000.00
2777	LEMOS, Luisa	\$ 2,000.00
2787	BIGONGIARI, Estela	\$ 2,000.00
2790	ALONSO, Nancy	\$ 2,000.00
2841	DI PAOLA, Romina	\$ 2,000.00
2842	VERON, Erica	\$ 2,000.00
2845	GOMEZ CONTRERAS, Rocio	\$ 2,000.00
2872	ROMERO, Nelly	\$ 2,000.00
2906	FREYRE, Marcela	\$ 2,000.00
2907	PINTO, Mariana	\$ 2,000.00
2963	CUCCIONE, Emanuel	\$ 2,000.00
2964	MENDIETA, Ramon	\$ 2,000.00
3077	CHAZARRETA, Laura	\$ 2,000.00
3078	FIorentino, Alfonso	\$ 2,000.00
3091	CAPROLI, Susana	\$ 2,000.00
3104	BLANCO, Facundo	\$ 2,000.00
3183	BALMACEDA, Claudio	\$ 2,000.00
3246	PAULINA, Paola	\$ 2,000.00
3247	COQUI, Daniel	\$ 2,000.00
3285	COSSATI, Nestor	\$ 2,000.00
3301	MAIDANA, Walter	\$ 2,000.00
3307	VELAZQUEZ SANCHEZ, Enrique	\$ 2,000.00
3326	CIPRIANI, Liliana	\$ 2,000.00
3328	VEGA, Sandro	\$ 2,000.00
3343	MARTELLI, Adriana	\$ 2,000.00
3355	MACIEL, Andrea	\$ 2,000.00
3368	STEINER MOYANO, Anahi	\$ 2,000.00
3416	ALVEZ DA CRUZ, Vanina	\$ 2,000.00
3417	PETINARO, Yamila	\$ 2,000.00
3422	REYES, Liliana	\$ 2,000.00
3423	DE ANDRADE, Otilia	\$ 2,000.00
3438	ROMERO, Natalia	\$ 2,000.00
3443	MARTINO, Tomas	\$ 2,000.00
3446	MULLER, Gisela	\$ 2,000.00
3447	FERREYRA, Fernanda	\$ 2,000.00
3482	TORRES, Luis	\$ 2,000.00
3505	VERA, Mariana	\$ 2,000.00
3506	CURA, Ariel	\$ 2,000.00
3518	MAESTRI, Floreal	\$ 2,000.00
3539	BOCCA, Lucas	\$ 2,000.00
3541	GUERINI, Viviana	\$ 2,000.00
3582	ARES, Marisa	\$ 2,000.00
3602	BARBIERI, Giuliana	\$ 2,000.00
3620	DEBANDI, Santiago	\$ 2,000.00
3626	MACERATINI, Andres	\$ 2,000.00
3639	PIÑEIRO, Agustin	\$ 2,000.00
3669	MARTINEZ, Natalia	\$ 2,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2092

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

3673	LOPEZ, Alejandro	\$ 2,000.00
3674	VASTO, Alejandro	\$ 2,000.00
3683	ISHIARA, Claudia V.	\$ 2,000.00
3696	BUSTAMANTE, Fabio	\$ 2,000.00
3699	ARCE, Veronica	\$ 2,000.00
3719	CARUGATTI, Romina	\$ 2,000.00
3734	GODOY, Ariel	\$ 2,000.00
3741	IELLY, Romina	\$ 2,000.00
3742	PAOLONI, Fernando	\$ 2,000.00
3749	VESANNI, Carlos	\$ 2,000.00
3808	ECHARREN, Nahuel	\$ 2,000.00
3821	GRIMOLDI, Tatiana	\$ 2,000.00
3824	HERRERO, Damian	\$ 2,000.00
3833	DOMAÑSKI, Ivan	\$ 2,000.00
3840	HERRERA, Mayra	\$ 2,000.00
3842	PARLANTE, Carolina	\$ 2,000.00
3849	VILLAGRA, Vanesa	\$ 2,000.00
3859	ROLON, Norman	\$ 2,000.00
3890	PERALTA, Cristian	\$ 2,000.00
3898	PONS, Estefania	\$ 2,000.00
3923	SERPA, Miriam	\$ 2,000.00
3924	WILD, Daiana	\$ 2,000.00
3958	DUARTE, Tamara	\$ 2,000.00
3975	PEREZ, Claudia	\$ 2,000.00
3982	BENITEZ, Fiamma	\$ 2,000.00
4023	GOMEZ, Francisco	\$ 2,000.00
4058	KUBAR, Florencio	\$ 2,000.00
4090	LUCERO, Raul	\$ 2,000.00
4097	FERNANDEZ, Cristian	\$ 2,000.00
4108	RAPONI, Emanuel	\$ 2,000.00
4127	RODRIGUEZ, Alejandra	\$ 2,000.00
4143	PONCE, Stella Maris	\$ 2,000.00
4154	FERNANDEZ, Maximiliano	\$ 2,000.00
4155	BARRIONUEVO, Fernanda	\$ 2,000.00
4156	CUELLO, Marcela	\$ 2,000.00
4173	RODRIGUEZ, Roberto	\$ 2,000.00
4219	CELERY, Paola	\$ 2,000.00
4221	CUELLO, Ariana	\$ 2,000.00
4232	SANCHEZ, Federico	\$ 2,000.00
4253	AYALA, Lourdes	\$ 2,000.00
4258	LORENTE, Agustina	\$ 2,000.00
4276	UTEMUR, Marco	\$ 2,000.00
4284	KRAVETZ, Ana	\$ 2,000.00
4296	PEREZ CICCONE, Ezequiel	\$ 2,000.00
4298	CISNEROS, Cinthia Yanil	\$ 2,000.00
4329	FERRO, Francisco	\$ 2,000.00
4355	SAYAGI, Alejandro	\$ 2,000.00
4356	LOPEZ, Juan David	\$ 2,000.00
4366	NOGUEIRA, Analia	\$ 2,000.00
4378	CARINCI ESBORRAZ, Beatriz	\$ 2,000.00
4404	VALLEJOS, Daiana	\$ 2,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2093

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

4435	SCARFO, David	\$ 2,000.00
4439	FERREYRA, Joaquin	\$ 2,000.00
4440	GALLO, Agostina	\$ 2,000.00
4442	CONTRERAS, Carlos	\$ 2,000.00
4443	BUSTAMANTE, Guillermo	\$ 2,000.00
4445	BURGOS, Daiana	\$ 2,000.00
4446	PRIETO, Oriana	\$ 2,000.00
4488	GALVAN, Marcela	\$ 2,000.00
4490	MASSUTI, Agustin	\$ 2,000.00
4526	RODRIGUEZ, Angel	\$ 2,000.00
4527	CONTESSOTTO, Enrique	\$ 2,000.00
4578	TORRES, Micaela	\$ 2,000.00
4602	ANDRADA, Daniel	\$ 2,000.00
4623	HERGENROTHER, Rocio	\$ 2,000.00
5005	ALMARAZ, Gerardo	\$ 2,000.00
5009	DIAZ, Marisol	\$ 2,000.00
		\$ 276,000.00



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2094

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-220.007/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yolanda Mabel Maidana, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YOLANDA MABEL MAIDANA --
------(D.N.I.Nº:22.836.083), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.676 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 2095

VISTO:

El Expediente N°:4050-220.326/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Natalia Chazarreta, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NATALIA CHAZARRETA -----
----- (D.N.I.N°:33.103.794), por la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 15 de 2.020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.677 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2096

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-220.351/20 mediante el cual tramita el pedido de eximición de pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", correspondiente a los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020, solicitado por veinticuatro (24) contribuyentes, en el marco de la Ordenanza N° 4.751/20 promulgada por Decreto N° 835/20 de este Departamento Ejecutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Ordenanza N° 4.751 de fecha 13 de Mayo de 2.020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, promulgada por Decreto N° 835 de este Departamento Ejecutivo, se contempló la situación de todos aquellos contribuyentes (comerciantes) que en el marco de la declaración del estado de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" dictado por el Decreto N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y las consabidas restricciones en el funcionamiento habitual de la actividad comercial, vieron seriamente afectadas sus ventas;

Que, en razón de la situación antes descripta, la precitada ordenanza prevé la eximición en el pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", para los períodos Abril, Mayo y Junio de 2.020;

Que, a fs. 6 del presente expediente, la Dirección de Ingresos Públicos acompaña el listado de aquellos contribuyentes que solicitaron acogerse a dicho beneficio tributario, individualizando la respectiva partida y porcentaje a eximir en cada uno de los casos;

Que, en esta instancia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de rigor;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4.751/20 ----- promulgada por el Decreto 835/20 y reglamentada por el Decreto N° 1.026/20 de este Departamento Ejecutivo; exímese del pago de la "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", a los contribuyentes que se individualizan en el listado de fs. 6 del presente Expediente N° 4.050-220.351/20, por las partidas municipales allí enunciadas y en el porcentaje y períodos que se mencionan en cada caso; el que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y ----- notificarse por su intermedio a los beneficiarios, en cada uno de los casos.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.678 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6681/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 a 29 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.817/20, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Octubre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.817

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1°: Establézcase la presente Ordenanza Regulatoria para todo el
“-----ámbito del Partido de General Rodríguez; encontrándose
“alcanzadas por la presente todas aquellas cavas y/o canteras del distrito
“preexistentes al momento de su promulgación.-----

“ARTICULO 2°: Créase en el ámbito del Partido de General Rodríguez, el
“-----"Registro Municipal de Cavas y canteras", el cual dependerá
“del área que establezca el Departamento Ejecutivo en la oportuna
“Reglamentación de la presente ordenanza, debiendo participar en su
“elaboración y/o modificación un concejal de cada bloque del Honorable Concejo
“Deliberante-----

“ARTICULO 3°: El "Registro Municipal de Cavas y canteras" tendrá a su cargo
“-----registrar las cavas y canteras al momento de la promulgación
“de la presente ordenanza. El Departamento Ejecutivo reglamentará su
“funcionamiento; quedando prohibida la radicación y/o instalación de nuevas - - -
Dec.n°:1.679/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“explotaciones en el Partido. Las excepciones a la preceptiva del presente artículo, serán remitidas al honorable Concejo Deliberante para su consideración y eventual autorización.-----

“ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza que delimite las zonas en las cuales se encuentre permitida la realización de actividades reguladas en esta ordenanza. Hasta tanto no se haya remitido y aprobado dicha ordenanza no se podrán incorporar nuevos emprendimientos al Registro Municipal encomendado por el artículo 2.-----

“ARTICULO 5°: El “Registro” dentro de sus funciones, deberá:

“1.- Constatar en el Partido, la existencia de cavas y/o tosqueras pronunciadas que por su profundidad mayor a dos (2) metros implique un riesgo para la comunidad;

“2.- Determinar la individualización de los o el propietario/s, poseedores y/o tenedores del inmueble donde se constate la existencia de una cava.-

Cumplidos los enunciados anteriores, el Departamento Ejecutivo otorgará un plazo no mayor a un (1) año corrido, contados a partir de la promulgación de la presente, para que se cumplan las siguientes condiciones de mantenimiento y seguridad hacia terceros: a) Enrejado o cerco perimetral de alambre olímpico, y b) Carteles de advertencia y personal de vigilancia. Transcurrido dicho plazo, los individualizados serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 11° de la presente.-----

“ARTICULO 6°: Una vez inscriptos en el “Registro”, los titulares deberán -----acompañar:

“ a). - Memoria descriptiva donde ha de constar la descripción de los trabajos a realizar, los motivos de extracción y proyectos de remediación de pasivos ambientales.

“ b). - Datos del propietario del inmueble (Nombre y Apellido o razón social, documento de identidad o estatuto social y acreditación de personería, según corresponda) con fotocopia autenticada de título de propiedad y contrato de locación o boleto de compraventa.

“ c).- C. U. I. T.

“ d).- Domicilio comercial, legal y particular, número de teléfono y correo electrónico.

“ e).- Constancia de libre deuda municipal de la o las parcelas afectadas en todo concepto.

“ f).- Plano de ubicación de la cantera.

“ g).- Domicilio de acopio si correspondiere.

“ h).- Uso y destino del material a extraer.

“ i).- Mecanismo de extracción.

“ j).- Maquinaria a utilizar.

“ k).- Potencia instalada.

“ l).- Horario de trabajo y personal empleado.

“ m).- Planialtimetría de la zona de extracción, referida a tres (3) puntos fijos, vinculados a un mojón existente y fácilmente identificable. Los tres (3) puntos fijos deberán estar vinculados entre sí, planimétrica y altimétricamente, y la tarea deberá ser confeccionada por profesional habilitado en la Provincia de Buenos Aires en las incumbencias de Ingeniería y/o Agrimensura.

“ n).- Certificado de Productor Minero que acredite la inscripción en “el Registro de Productores Mineros de la Provincia de Buenos Aires”, además Dec.n°:1.679/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“de la disposición emanada por la Dirección de Minería de la Provincia de Buenos Aires autorizando la movilidad del suelo, tal cual lo expresa la normativa provincial vigente.

“ o).- Informe técnico de impacto ambiental de conformidad establecido por decreto 968/97 del Poder Ejecutivo Provincial y demás normativas vigentes.

“ p).- Constancia de suscripción de pólizas de seguro contra terceros, Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y otras que pudieran corresponder por la actividad; con sus correspondientes comprobantes de pago al día.-----

“**ARTICULO 7°:** La Autoridad de aplicación tendrá a su cargo la inspección, -----control, seguimiento y vigilancia para verificar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en la materia.-----

“**ARTICULO 8°:** El permiso para la actividad será otorgado por la Autoridad de -----aplicación, tendrá carácter precario y contará con una vigencia máxima de dos (2) años y podrá ser revocado por ésta cuando razones técnicas o de seguridad así lo ameriten, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del permisionario.

“Vencido el plazo establecido en este artículo, deberán estar finalizados los trabajos establecidos por el artículo 9. Excepcionalmente podrá ser ampliado o renovado por causas justificables por igual periodo.-----

“**ARTICULO 9°:** Los permisionarios deberán presentar ante la Autoridad de -----aplicación un plan de remediación, restauración, reparación (recuperación natural inducida) o rehabilitación, con plazos y condiciones, previo a la autorización del emprendimiento.

“El tratamiento de los pasivos ambientales deberá adecuarse en un todo a lo establecido en la ley 14343.

“Además de los requisitos establecidos en la presente, los responsables de los emprendimientos regulados en esta norma deberán acompañar al momento de la habilitación la documentación que acredite las autorizaciones provinciales, y se deberá acompañar copia del seguro ambiental contratado de conformidad a lo establecido en el art. 19 y siguientes de la ley 14343.-----

“**ARTICULO 10°:** El permisionario realizará a su cargo, un relevamiento del -----terreno, como así también los acopios con cotas según el Marco de Referencia Geodésico Nacional (POSGAR 07) y anualmente presentará el relevamiento de su cantera, con la finalidad de verificar los volúmenes declarados y efectivamente extraídos.-----

“**ARTICULO 11°:** La Municipalidad podrá suspender las tareas o revocar el - - -----permiso cualquiera sea la causa que lo origine. Ello implicará el cese inmediato de las labores por el tiempo que lo considere necesario, sin derecho del permisionario a reclamo alguno.-----

“**ARTÍCULO 12°:** Las infracciones a la presente ordenanza, deberán ser -----reprimidas con las sanciones establecidas en el Código de Contravenciones Municipal, las que podrán ser acumulativas:

“ a).- Apercibimiento;

“ b).- Multa; que oscilará entre quinientos (500) y diez mil (10.000) módulos; las que serán graduadas por el Juez de Faltas Municipal de acuerdo a la gravedad de la transgresión.

Dec.n°:1.679/20

...///



N° 2101

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

“ c).- Clausura total o parcial del inmueble, estableciendo plazos y condiciones para subsanar las irregularidades constatadas; y

“ d).- Inhabilitación definitiva con reparación del daño ambiental producido a cargo del infractor.-----

“**ARTICULO 13°:** El permisionario deberá presentar mensualmente una -----altimetría realizada por profesional habilitado en la Provincia de Buenos Aires, contrastada con la original (primera) o con la última presentada, a los efectos de evaluar los volúmenes extraídos y abonara la tasa correspondiente.

“ Si existen los elementos necesarios que permitan acreditar la falta de actividad, se presentará sólo el informe, el cual tendrá carácter de declaración jurada, comunicando la inactividad de la extracción en la cava o cantera. Los informes o declaraciones se presentarán cada año.-----

“**ARTÍCULO 14°:** Los derechos de la oficina a abonar por los interesados en -----concepto de “*Régimen de remediación de pasivos ambientales*”, serán los determinados por la Ordenanza Impositiva de cada año.-----

“**ARTÍCULO 15°:** Los permisionarios deberán abonar por la presentación de -----planos, estudios, verificación altimétrica del terreno de explotación un derecho de pago anual cuyo monto será determinado en la ordenanza impositiva vigente.-----

“**ARTÍCULO 16°:** Como resultado de los informes solicitados en el artículo 13° -----de la presente, se abonará del 1° al 10 de cada mes por ante la Tesorería Municipal, la “*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*”, cuyo monto será determinado en la Ordenanza Impositiva vigente.-----

“**ARTÍCULO 17°:** Conservación de caminos. Al presentar el pedido de -----habilitación del titular del emprendimiento deberá acompañar croquis ilustrativo de los caminos posibles para la entrada y salida del material extraído, haciéndose responsable del mantenimiento Y conservación de los mismos sin que ello afecte el estado de los caminos aledaños. -----

“**ARTICULO 18°:** El incumplimiento de la presente ordenanza por extracciones -----indebidas, hará pasible a los transgresores, de multas equivalentes a diez (10) veces el valor de la habilitación, más el pago del valor de la tasa por extracción multiplicado por el volumen extraído, quintuplicado por ser la misma clandestina.

“ De igual forma, para los casos de las Cavas habilitadas, en cuya explotación se supere el metraje cúbico autorizado, se multará dicho exceso quintuplicando su derecho normal de extracción. El pago de la habilitación y/o tasas no inhiben a la Municipalidad de adoptar de inmediato las medidas precautorias que considere cuando razones de salubridad, seguridad o higiene así lo requiriesen.-----

“**ARTICULO 19°:** La habilitación deberá renovarse ante cada vencimiento del -----periodo precario establecido en el artículo 8° de la presente Ordenanza.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

“ARTICULO 20°: El Departamento Ejecutivo podrá requerir a los permisionarios
“-----comprobantes, registraciones y/o cualquier otro elemento de
“prueba que acredite la cantidad de material extraído durante cada período - - - -
“declarado; para el caso de incumplimiento será pasible de las sanciones
“previstas en la presente.-----

“ARTICULO 21°: El Departamento Ejecutivo podrá denegar el otorgamiento y/o
“-----renovación del permiso de funcionamiento a los titulares que
“registren deudas en concepto de tasas y/o derechos municipales y/u obras de
“infraestructura urbana y/o infracciones en materia de faltas.-----

“ARTICULO 22°: En el caso de constatarse la existencia de canteras y/o cavas
“-----clandestinas que no se hayan inscripto en el presente
“Registro”; las mismas deberán ser clausuradas de manera inmediata y sin
“perjuicio de las sanciones previstas, serán responsables solidariamente los
“explotadores y los titulares dominiales de los inmuebles; pudiendo el
“Departamento Ejecutivo impetrar formal reclamo judicial de daños y perjuicios,
“además de denunciarlos penalmente si correspondiese.

“Sin perjuicio de lo establecido en esta ordenanza advirtiéndose la existencia de
“inmuebles en estado de abandono en el cual se hayan realizado extracciones y
“generen un peligro actual o potencial a las personas, la salud, o el ambiente, el
“municipio deberá intimar al sus propietarios para que realicen las tareas de
“remediación inmediatas necesarias, bajo apercibimiento de realizarlas la - - - - -
“municipalidad a costa del propietario.-----

“ARTICULO 23°: El Departamento Ejecutivo podrá solicitar asistencia técnica a
“-----la Dirección Provincial de Minería dependiente de la
“Subsecretaría de Minería del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación
“Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y/o a la Universidad de Buenos
“Aires y/o a cualquier otra institución académica y/o profesional competente,
“para la realización de inspecciones y relevamientos topográficos de las
“canteras existentes a efectos de determinar por diferencia de niveles los
“volúmenes extraídos.-----

“ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo fundado en razones de seguridad,
“-----salud pública, medio ambiente y orden público podrá en
“cualquier momento ordenar la inmediata paralización de actividades y clausura,
“con la consecuente aplicación de multas, con comunicación a las Autoridades
“de Aplicación Provinciales pertinentes, exigiendo la inmediata remediación; sin
“derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del permisionario; sin
“perjuicio de la impetración de las denuncias formales a que hubiere lugar en
“sede judicial y/o administrativa.-----

“ARTICULO 25°: A través de la Autoridad de aplicación y/o por medio de área
“-----que el Departamento Ejecutivo disponga, pudiendo
“requerirse el auxilio de los organismos competentes, se realizarán inspecciones
“con el propósito de verificar el cumplimiento de los planes de trabajo
“presentados por los permisionarios, la ejecución de las acciones necesarias
“tendientes a la solución ambiental y remediación de canteras; además de lo
“establecido en la presente ordenanza.-----

“ARTÍCULO 26°: Créase el "Fondo Solidario de remediación de pasivos
“-----ambientales", el cual estará destinado a asegurar el
“tratamiento de los pasivos ambientales que puedan ocurrir por el cierre de los
“emprendimientos comprendidos en esta ordenanza.



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2103

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...6.-

“El monto se estimará anualmente mediante declaración jurada presentada
“entre el 1 y 15 de marzo, suscripta por el titular del emprendimiento, y estará
“integrado por un monto equivalente al 15% de lo abonado anualmente en - - - -
“materia de tasa por seguridad e higiene, el cual podrá integrarse en hasta 12
“cuotas mensuales, de marzo a febrero de cada año.-----

“**ARTICULO 27°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la -----
“----- presente ordenanza.-----

“**ARTICULO 27° Bis:** Derógase toda norma que se oponga a la presente.-----

“**ARTICULO 28°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.679 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6541/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.841/20, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Octubre de 2020,
cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA N° 4.841

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS
"ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

" O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Prohíbese en todo el territorio del Partido de General -----
"----- Rodríguez, la entrega de bolsas plásticas tipo camisetas no
"biodegradables y oxi-biodegradables por parte de todos los locales comerciales
"en los plazos establecidos en el Artículo 2° de la presente Ordenanza. -----

"ARTICULO 2°: Los titulares de los establecimientos comprendidos en el -----
"----- Artículo 1° deberán proceder a eliminar el uso y/o entrega de
"bolsas plásticas tipo camisetas no biodegradables y oxi-biodegradables en un
"plazo de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente
"Ordenanza.-----

"ARTICULO 3: Los titulares de los establecimientos que comercialicen -----
"----- productos comestibles podrán disponer para su venta o entrega
"gratuita las bolsas reutilizables de red, tela, papel, etc., como reemplazo de las
"bolsas plásticas tipo camisetas. Serán permitidas aquellas bolsas
"biodegradables que tienen la característica que se desintegran en el plazo
"máximo de dos años.-----

"Sanciones

"ARTICULO 4°: El incumplimiento o transgresión a la presente Ordenanza y/o al
"----- cronograma fijado por el Artículo 2°, hará pasible a los titulares
Dec.n°:1.680/20 ...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“del establecimiento en el que se verifique la infracción, de la aplicación de las
“siguientes sanciones:

- “ a) Apercibimiento que podrá ser aplicado una sola vez al infractor.
- “ b) Multas de 50 a 250 módulos según lo previsto por la Ordenanza 3.678 y
“ modificatorias (Régimen Municipal de Faltas).
- “ c) Clausura temporaria del establecimiento que no podrá exceder de un (1)
“ mes. -----

“**ARTICULO 5º:** Los comercios deberán, en lugar visible para sus clientes,
“----- informar el momento en que dejarán de ofrecer las bolsas
“plásticas tipo camiseta para contener y trasladar la mercadería.-----

“**ARTICULO 6º:** La autoridad de aplicación de la presente norma será -----
“----- determinada por el Departamento Ejecutivo.-----

“Campaña de concientización

“**ARTICULO 7º:** Publicidad: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de
“----- sus diferentes áreas llevará adelante, en forma intensiva, a
“partir de la vigencia de la presente Ordenanza campañas de difusión e
“información a la población sobre la temática abordada -----

“**ARTICULO 8º:** Las Campañas de difusión e información deberán tener como
“----- objetivos:
“a.- sensibilizar a la población sobre los beneficios del cambio de hábitos de los
“vecinos y/o comerciantes a partir del uso de las bolsas reutilizables.
“b.- Concientizar a la ciudadanía de la importancia de conservar y cuidar al
“Medio Ambiente.
“c.- Formar agentes multiplicadores a través del trabajo con las diferentes
“instituciones educativas y entidades intermedias.-----

“**ARTICULO 9º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo para que a fin de la
“----- aplicación de la presente Ordenanza, reglamente la misma de
“acuerdo a los principios legales y jurídicos a cumplir-----

“**ARTICULO 10 º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y dese difusión.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
“DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Secretario

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2106

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6544/20 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 13 de Octubre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.837/20, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 8 de Octubre de 2020,
cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.837

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Declárese el año 2020 como "Año del GENERAL MANUEL
"----- BELGRANO" en conmemoración con el 250° aniversario del
"natalicio y 200° aniversario de su fallecimiento.-----

"ARTICULO 2°: Invítese a los Honorables Concejos Deliberantes y a los
"----- Departamentos Ejecutivos de la Provincia de Buenos Aires a
"sancionar idéntica normativa.-----

"ARTICULO 3°: Dese amplia difusión de la presente Ordenanza a los medios
"----- periodísticos locales.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2107

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín ----
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.681 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO)





**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los términos del inciso 5° del Artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", habiendo propuesto sólo el "*Bloque Frente de Todos*" contribuyentes para integrar la Lista, no proponiendo mayores contribuyentes los restantes grupos políticos; corresponde a este Departamento Ejecutivo integrar dicha Lista, con los contribuyentes inscriptos en la nómina aprobada por el Departamento Deliberativo;

Que de conformidad a lo previsto por el inciso 5° del Artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", corresponde proceder a la confección de la Lista de Mayores Contribuyentes en base a la nómina remitida por el Expediente N° 4.050-218.347/20;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese que la Lista de Mayores Contribuyentes estará integrada por ----- las siguientes personas:

Bloque "Frente de Todos"

Titulares:

FARGA, Gerardo Antonio	21.464.869
RODRIGUEZ GOÑI, Marisol	27.789.390
MEDINA, Estela Alejandra	27.022.536
HYGONENQ, Virginia	28.740.729
OVIDE PINTOS, Elida Francisca	18.756.292
SIGALES, Julio	25.955.163
SANTILLI, Juan Carlos	22.810.822
MAIDANA, Fabio Darío	20.431.497
ANIGSTEIN, Mercedes	28.925.478
BASIGLIO, Marcelo Aníbal	23.548.554
GAIDO, Raúl Osvaldo	10.058.160

Suplentes:

SANTANGELO, Angel Claudio	33.074.918
BUSTAMANTE, Rufino	5.527.101
TOSCANO, Marcelo Luis	16.087.239
BIANCHI, Pablo Gabriel	30.947.130
SALA, Leticia María	5.735.992
GOMEZ, Claudia	
GEREDA GONZALEZ, Liber Germán	
BUSTAMANTE, Diego	25.817.335
PORCEL, Miguel Angel	11.882.900
MENA, Silvia Noemí	16.086.433
VILLAR, Walter César	19.233.364

Integración según Nómina Aprobada por el Honorable Concejo Deliberante

LEONELLI, Carlos Alberto	10.231.104
RODRIGUEZ, Yanina Elizabeth	28.205.279
GOÑI, Eleana Beatriz	11.529.414
CORONEL, Mayra Valeria	28.545.117
ECHARREN, María Ester	
VALLONI, Irene	11.201.061



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2109

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

RAMALLO, Juan Pedro	8.248.399
ACOSTA, Rosalía Susana	5.964.060
ALONSO, Cristián	34.593.018
ABRATE, Jorge Daniel	12.552.412
BERTE, Guillermo Alejandro	14.407.766
ALFONSIN, Carlos	31.592.407
MUÑOZ, Rodrigo Alejandro	
DOS SANTOS, Mabel	11.068.613
PEREZ, María del Rosario	3.987.178
GOMEZ, María Ester	4.231.289
MAGLIONE, Carla Silvana	
MARCUZ, Gelsomina	93.169.234
PICCOLI, Héctor Domingo	8.296.400

ARTICULO 2°: Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante en los --
----- términos del inciso 5° del artículo 94 del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley
Orgánica de las Municipalidades*".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 16 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.682 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS)